

Causan alta:

| | |
|------------|--|
| 825.391 | Carpintero Briones, Pedro M. |
| 24.215.440 | Cobo Aceituno, Diego M. |
| 25.103.764 | Esteve Krauel, Pablo. |
| 21.464.518 | Fuentes Díaz, Alfonso. |
| 7.548.443 | García López, Fernando A. |
| 29.160.001 | Grau Sepúlveda, Andrés. |
| 22.128.453 | Hernández Mira, Francisco G. |
| 11.941.403 | Julián Enriquez, José M. |
| 25.429.987 | Julve Villalta, Emilio. |
| 27.461.382 | López Fernández, José A. |
| 32.768.033 | López-Pardo Cienfuegos-Jovellanos, Luis M. |
| 74.215.851 | Lozano Pérez, José M. |
| 27.460.545 | Martínez Salcedo, Eduardo J. |
| 51.371.878 | Minuesa Asensio, Alvaro J. |
| 25.094.295 | Plaza Torres, Juan Francisco. |
| 23.788.343 | Rosa Jiménez, Francisco de P. |
| 51.912.124 | Ruiz González, Fernando. |
| 417.330 | Sanjuán Benito Dehesa, Alfonso. |
| 50.830.284 | Villalón Ortega, Miguel. |
| 50.818.921 | Zarandieta Romero, Germán. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5472 *ORDEN de 11 de febrero de 1991 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso de acceso a una Cátedra de la Facultad de Veterinaria de León, en virtud de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de junio de 1989.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1990 se publicó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 4 de julio anterior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1985, promovido por don Paulino García Partida, contra Resolución de la antigua Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre declaración de Cátedra vacante en la Universidad de León.

Por Orden de 6 de junio de 1990 se había dispuesto por el Departamento el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), y para dar efectivo cumplimiento al contenido de la sentencia referida, don Paulino García Partida fue declarado admitido en el concurso de acceso a una Cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la entonces Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, que se había convocado por Orden de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y se disponía la promoción del citado concurso de acceso, de conformidad con la legislación vigente en la fecha de la convocatoria.

Para poder llevar a efecto el concurso de acceso a que se hace referencia, se precisa, en primer lugar, reactualizar el Tribunal calificador que en su día fue designado por Orden de 28 de noviembre de 1975, Tribunal que no puede mantenerse más que en una mínima parte, teniendo en cuenta el paso del tiempo transcurrido y el cambio de situación de los Profesores entonces designados, que han fallecido en algunos casos o se hallan jubilados y en situación de incapacidad física para asistir a las futuras reuniones.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta el requisito legal de no designar a ningún miembro que no fuera Catedrático de Universidad en la fecha prevista de la convocatoria, por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal calificador del concurso de acceso convocado por Orden de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la entonces Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, quede en los términos siguientes:

Tribunal titular

Presidente: Don Julián Sanz Esponera, A01EC1381, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocales:

Don Miguel Abad Gavín, A01EC1237, Catedrático de la Universidad de León.

Don Amador Jover Moyano, A01EC1185, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don José Sandoval Juárez, A01EC1091, Catedrático de la Universidad de León.

Don Narciso Luis Murillo Ferrol, A01EC1054, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gregorio Varela Mosquera, A01EC601, Catedrático emérito de la Universidad Complutense.

Vocales:

Don Antonio Lombart Bosch, A01EC1247, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Félix Infante Miranda, A01EC926, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Martín Roldán, A01EC830, Catedrático emérito de la Universidad Complutense.

Don Eloy Martín Martín, A01EC900, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-P. A. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5473 *ORDEN de 20 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases, en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria, de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo», del anexo I, y que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, que asimismo se indiquen en el anexo I.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el INIA, y cuyo cometido sea la investigación, así como los que estén en la situación de excedencia forzosa.

3. Asimismo deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Estén prestando ya servicios en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan; entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, debiendo referirse las circunstancias y méritos alegados a su situación en el Cuerpo o Escala desde el que participan.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto, serán apreciadas, previo informe del Centro Directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios no admitiéndose renuncia alguna, salvo lo dispuesto en el punto 2 de la base undécima.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos contenidos en la base sexta, adecuados a la descripción que para cada puesto se indica en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta. *Primera fase:*

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, medio punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

1.2 Trabajo desarrollado: La Comisión de Valoración podrá otorgar hasta un máximo de seis puntos, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponden el convocado y la similitud en el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, valorándose las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma y/o certificación de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos, no podrán pasar a la segunda.

Sexta. *Segunda fase:*

1. Valoración de los méritos específicos: Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.1 Formación académica y actividades docentes:

- Titulación de Doctor (sólo para las plazas de Nivel 22 y superiores).
- Dirección de tesis y tesinas.
- Titulaciones distintas a las exigidas para ingresar en el Cuerpo o Escala de pertenencia.
- Otras titulaciones y actividades docentes.

1.2 Actividades científicas:

- Publicaciones científicas.
- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
- Actividades como Redactor y/o Crítico en revistas y proyectos de investigación.
- Estancias en Centros de Investigación distintos al de destino.
- Otros méritos científicos.

1.3 Actividades de desarrollo:

- Patentes y Registros de productos.
- Publicaciones técnicas y de divulgación.
- Convenios, servicios e informes.

1.4 Otros méritos:

- Idiomas.
- Experiencia investigadora.
- Experiencia administrativa y de gestión relacionadas con la investigación.
- Premios.
- Actividad profesional no investigadora.

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima. Acreditación de méritos:

1. Méritos generales: Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus Organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos Departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figura adscrito el Cuerpo o Escala: Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá asimismo adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava. **Adjudicación de puestos.**-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. De persistir el empate, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad: Mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado, mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, grado personal, cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. **Comisión de Valoración.**-La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro, nombrados por el Subsecretario del Departamento, a propuesta del Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General del INIA.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

Décima.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.-1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

| Nº | D P R D A E Z N | LOCALIDAD | MINISTERIO U DO. AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO | N.º D.E. C. D. ANUAL | DESCRIPCION DEL PUESTO | T. P. U. E. S. T. O. | ADS. CRIP. CION | ADS. CRIP. CION | TITULACION REQUERIDA | ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO | | CURSOS |
|----|-----------------|-----------|---|----------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------|----------------------|--|---|--|
| | | | | | | | | | | M E R I T O S | | |
| 1 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. COORDINADOR DE PROGRAMAS. | 26 970.368 | COORDINACION DE LA GESTION CIENTIFICA EN ALIMENTACION ANIMAL. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON ALIMENTACION ANIMAL. |
| 2 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. COORDINADOR DE PROGRAMAS. | 26 970.368 | COORDINACION DE LA GESTION CIENTIFICA EN LUCHA INTEGRADA EN CULTIVOS. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON LUCHA INTEGRADA EN CULTIVOS. |
| 3 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. COORDINADOR DE PROGRAMAS. | 26 970.368 | COORDINACION DE LA GESTION CIENTIFICA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y VIROLOGIA VEGETAL | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON BIOLOGIA MOLECULAR Y VIROLOGIA VEGETAL. |
| 4 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. COORDINADOR DE PROGRAMAS. | 26 970.368 | COORDINACION DE LA GESTION CIENTIFICA EN EL AREA DE CELULOSA Y PAPEL. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON CELULOSA Y PAPEL. |
| 5 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. COORDINADOR DE PROGRAMAS. | 26 970.368 | COORDINACION DE LA GESTION CIENTIFICA EN EL AREA DE MEJORA ANIMAL. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON MEJORA ANIMAL. |
| 6 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. INVESTIGADOR PRINCIPAL. | 24 471.492 | ESPECIALISTA EN SELECCION Y EVALUACION DE REPRODUCTORES. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON MEJORA ANIMAL. |
| 7 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. INVESTIGADOR PRINCIPAL. | 24 471.492 | DIRECCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN BIOLOGIA MOLECULAR Y VIROLOGIA VEGETAL. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON BIOLOGIA MOLECULAR Y VIROLOGIA VEGETAL. |
| 8 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. INVESTIGADOR PRINCIPAL. | 24 471.492 | DIRECCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EPIDEMIOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON EPIDEMIOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES. |
| 9 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. INVESTIGADOR A. | 22 471.492 | PRODUCCION Y TECNOLOGIA DEL CORCHO. | N | A | EX23 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON PRODUCCION Y TECNOLOGIA DEL CORCHO. |
| 10 | 1 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. AYUDANTE DE INVESTIGACION N.22. | 22 202.516 | PROTECCION VEGETAL. | N | B | EX22 | | SEGUN BASE SEXTA. | B | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON PROTECCION VEGETAL. |

| N.º O R D E N A | LOCALIDAD | MINISTERIO U GO. AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO | N.º C. E. D. ANUAL | C.E. | DESCRIPCION DEL PUESTO | T I T U L O | A D S C R I P C I O N | A D S C R I P C I O N | TITULACION REQUERIDA | ADSCRIPCION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO | | C U R S O S |
|-----------------------------------|-----------|---|---------------------------------|---------|-------------------------------|----------------------------|---|---|-----------------------------|--|------------------|---|
| | | | | | | | | | | M E R I T O S | P M A X | |
| 11 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AYUDANTE DE INVESTIGACION N.20. | 20 | 140.556 | FORESTAL. | N | B | EX22 | | SEGUN BASE SEXTA. | 8 | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON SISTEMAS Y PRODUCTOS FORESTALES. |
| 12 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AYUDANTE TECNICO DE INVESTIGACION N.18. | 18 | 140.556 | AGRONOMIA Y FITOTECNIA. | N | B | EX22 | | SEGUN BASE SEXTA. | 8 | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON AGRONOMIA Y FITOTECNIA. |
| 13 | MADRID | MAPA. (I.N.I.A.) CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AYUDANTE TECNICO DE INVESTIGACION N.18. | 18 | 140.556 | PROTECCION VEGETAL. | N | B | EX22 | | SEGUN BASE SEXTA. | 8 | CURSO/S NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADO CON PROTECCION VEGETAL. |

CLAVES UTILIZADAS

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX22: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A N E X O 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SELICITUD DE PARTICIPACION ORDEN B.O.E. CONCURSO ESPECIFICO 1/91

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

DATOS DEL FUNCIONARIO

| | | | | |
|--------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| CUERPO/ESCALA | | GRUPO | NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL | FECHA DE NACIMIENTO |
| SITUACION ADMINISTRATIVA | | TELEFONO DE CONTACTO (Con Prefijo) | | GRADO |

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

| | | | |
|---|-------|---------------------------------|---------------------|
| DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL | NIVEL | MODO DE PROVISION | FECHA TOMA POSESION |
| SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA | | | LOCALIDAD |
| DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO | | MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA | |

PUESTOS SOLICITADOS

| Preferencia | Número de Orden BOE | UNIDAD DE DESCRIPCION | DENOMINACION DEL PUESTO | NIVEL | LOCALIDAD |
|-------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |

PARTICULARIDADES

1º.-Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base segunda, punto 5

Por tener destino dentro del ámbito del Departamento

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2º.-Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº _____, _____, _____, _____, _____

MERITOS.-

1º.-ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Año: _____ Meses _____ Días _____.

2º.-CURSOS DE FORMACION CENTRO OFICIAL DE FORMACION DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIÓ

3º.-PERMANENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO (Ministerio, Unidad, Nivel, Denominación)

| | Fecha Toma Pos. | Fecha Cese | TOTAL AÑOS. |
|-------|-----------------|------------|-------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

CONDICIONO MI PETICION A QUE D./DOÑA _____ CON D.N.I. _____

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____ PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/a que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha, Firma.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
EN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.-El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.-En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio Activo
 - Servicios Especiales
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia voluntaria. Art.29.3 Ap. _ _ Ley 30/84
 - Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
 - Otras situaciones, indicando cuál.
- 3.-En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción Provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso.
- 4.-En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
- 5.-Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
- 6.- En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el Anexo 1 de la Convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrán relacionarlos en el Anexo 3.
- 7.-Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias y modelo publicado en el B.O.E. como Anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3

| TIPO DE DOCUMENTO | BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO | ORGANISMO, ENTIDAD O AUTORIDAD QUE LO HA EXTENDIDO.- |
|-------------------|------------------------------|--|
| | | |

INSTRUCCIONES

- 1.- Por "tipo de documento", se entiende: Titulación, diploma, certificado, declaración jurada, curriculum, publicación, etc.
- 2.- Por "contenido", se entiende: denominación de/los cursos, estudios, descripción de funciones desempeñadas, título de la publicación y características, etc.
- 3.- Podrá utilizar cuantas hojas precise para completar la relación de la documentación aportada.
- 4.- Se hará a máquina y en modelo DIN-A4.

A N E X O 4



MINISTERIO:

D/Doña.:
CARGO:
CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA. [] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación
Fecha traslado: periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art. 29.3 Ap. Ley 30/84 [] Excedencia para el cuidado de hijos, Art. 28.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.
Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo: (3)
Otras situaciones: []

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en : (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.:
Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto []

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C • Administración del Estado
 - A • Autonómica
 - L • Local
 - S • Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXOS

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, D./Dña. _____ N.R.P. _____, funcionario/a del Cuerpo/Escala _____, con destino en _____, con fecha _____, ha consolidado el Grado Personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5474 ORDEN de 21 de febrero de 1991 por la que se corrigen errores de la de 30 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4651, el puesto de trabajo número de orden 2, en la columna de descripción del puesto debe figurar «tramitación administrativa de carácter general», en la columna de méritos adecuados al puesto y en la de puntuación máxima debe figurar:

«Conocimientos de tramitación administrativa: "4".
Conocimientos de documentación y archivo: "2".
Conocimientos de informática, tratamiento de textos y mecanografía: "4".»

En la página 4654, puestos de trabajo números de orden 46 y 49, en la columna correspondiente a grupo debe figurar «C/D».

En consecuencia, se amplía el plazo de solicitudes para estos tres puestos de trabajo en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

En la página 4654, puesto de trabajo número de orden 50, en la columna correspondiente a número de plazas, donde dice: «7», debe decir: «1».

Madrid, 21 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5475 RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se anuncia fecha y hora de realización de las pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, publicada por Resolución de 28 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1991), para proveer plazas de